REPUBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACIÓN SUB DEPTO. DE PERSONAL PROVINCIA DE LINARES PARRAL

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA -

PARRAL, 13 de Julio de 2009,-

442.-DECRETO ALCALDICIO Nº

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-

4.- La Ley N

18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-

5.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-

6.- Las leyes Nºs. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-

7.- Licencia Médica Colegio "Alberto Molina Castillo" de la Sra. Ema Cáceres Romero, Profesora de Historia y Geografía.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal La necesidad de Parral, para brindar atención adecuada y oportuna a los educandos de los distintos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, justifica el aumento de jornada de trabajo que se otorga al profesional de la educación que se individualiza.-

Que, su aumento de jornada de trabajo, no excede del 20% de horas a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2009, aprobada

para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

 OTORGASE, al profesional de la Educación que se individualiza, un aumento en su jornada de trabajo, equivalente al número de horas que se indica, las cuales, tendrán la calidad de contratadas, y tendrán vigencia durante el período que se señala, percibiendo por ello, una remuneración equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los profesionales de la educación regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996.-

Individualización de Funcionario : PEDRO ANTONIO SAGAL JEREZ.-

R.U.T. Nº

12.966.460-6 .-

Cargo y Función que asume

Profesor a contrata de Historia y Geografía Colegio "Alberto Molina Castillo" Parral.-

Aumento Jornada

14 horas cronológicas semanales Colegio "Alberto

Molina Castillo" Parral.-

Período

Desde el 01 de Marzo al 31 de Mayo de 2009.-

22 horas .-

Total de hrs. Contratadas 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinado a docencia efectiva de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto al ITEM 215 - 21 2 01 Sueldos del Personal a Contrata.-3.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

Delle seeded JANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

ALCALDE ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/LEO/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.-

2 - Interesado -

SHIP

3.- Depto. Educación Municipal (3) -

4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

Vº. Bº. Asesor Jurídico.-